

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, catorce de octubre de dos mil veintiuno. A Despacho estas diligencias para informar que fueron recibidas sendas contestaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a Víctimas, en la primera, solicitaron el número de matrícula inmobiliaria o cédula catastral; para el efecto se remitió un nuevo oficio en la que se aportó la ficha catastral. En la segunda respuesta, informaron que no se encontró inmueble con el F.M.I. 00030004000300.

La Agencia Nacional de Tierras insiste en que se omitió incluir en el oficio de requerimiento, el Folio de matrícula inmobiliaria del bien que se pretende en este proceso. La Superintendencia de Notariado y Registro, expuso que careciendo de éste, no se puede obtener la información tomada de los libros del antiguo sistema, que permitan su ubicación en los archivos de la ORIP correspondiente.

Con la contestación de la demanda por parte de INVERSIONES SINAI S.A., se advierte que el predio respecto del cual se solicita la declaración de pertenencia, es uno de menor extensión enclavado en otro de mayor extensión, con Folio de Matricula Inmobiliaria 103-19788

El abogado designado como Curador Ad-litem de Personas indeterminadas, no ha concurrido a ponerse a derecho.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2020-00087-00
Proceso:	Verbal de Pertenencia
Auto	Interlocutorio No. 396-2021
Demandante:	Adriana del Pilar Cárdenas Caballero
Demandados:	Personas Indeterminadas

Vista la anterior constancia, encuentra el Juzgado que en la demanda de forma inicial se manifestó que el predio carecía de folio, sin embargo, con la contestación que hiciera la apoderada judicial de la sociedad INVERSIONES SINAI S.A.S. se encontró que el predio a usucapir hace parte de uno de mayor extensión.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se solicita al Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de Anserma, Caldas, certificar el antecedente registral del folio de matrícula inmobiliaria 103-19788.

De igual manera, el Juzgado requiere al mismo Registrador, para que indique si a través de ese F.M.I. es posible obtener información del predio denominado PARAJE DE LA “ESMERALDA”, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RISARALDA – DEPARTAMENTO DE CALDAS, DENOMINADO “LA ISLA” el cual tiene una extensión de 5.000 METROS CUADRADOS (5.000 metros 2), y linderos son los siguientes: por dos costados con predio de Luis Enrique Ríos, y por los otros dos costados con la quebrada denominada “La Patria”, dicho predio identificado con ficha catastral 00030004000300 y con

nuevo número de ficha 17616000300000000400030000000000, es decir, ubicando evidencia en los libros de antiguo sistema que permitan su ubicación en los archivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Respecto del silencio el Curador Ad litem designado, dado que no se tiene certeza del recibido de la citación al profesional, se insistirá en ello por la vía más expedita, para que concurra dentro del término señalado en la ley. De no comparecer será designado otro profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico Nro. 108 del 15 de octubre de 2021 CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eda1b5d4e92734b0b26e8d19773f8ec4fc2e22bfb37cd709ce993ebfc2200b31

Documento generado en 14/10/2021 05:35:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>